

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	MSGA.01 ISO 37001:2025 SGA 5.2.	02-06- 2026 Versión: 5 Página 1 de 3
	Política del Sistema de Gestión Antisoborno con base en la Norma ISO 37001:2025		

Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

La Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) se encuentra en total concordancia con la norma internacional ISO 37001:2025. Esta Norma establece el cumplimiento obligatorio y la aplicación estricta para todos los servidores públicos, niveles jerárquicos, grupo de interés y socios de negocios. La alta dirección del MINEDUCYT ha delegado la función antisoborno a la Unidad de Cumplimiento, creada con dependencia directa del Despacho Ministerial, según acuerdo No. 15-0291 de fecha 4 de Febrero del 2025, con la responsabilidad y autoridad para:

- Supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA);
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal y a las partes interesadas sobre el sistema de Gestión de Riesgos y asuntos relacionados con el soborno;
- Implementar mecanismos para la gestión de casos de sospecha de soborno, realizando la investigación en coordinación con las Unidades Organizativas del MINEDUCYT y las instancias pertinentes;
- Acceder libremente a la información, documentos y registros necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema, incidentes, incumplimientos o riesgos relevantes, sin interferencias ni represalias;
- Denunciar ante las autoridades competentes en caso de detectar cualquier acto de soborno, prácticas anticompetitivas y otros actos dictados fuera de las leyes respectivas.

La institución garantiza la independencia de la función antisoborno, asegurando que ninguna Unidad Organizativa podrá limitar, condicionar o interferir en el ejercicio de sus funciones, ni ejercer represalias contra quienes desempeñen dichas funciones de conformidad con el sistema de gestión antisoborno. Asimismo, se compromete a proporcionar los recursos adecuados para el desempeño eficaz de sus funciones.

Definiciones Claves:

- Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor ya sea financiera o no financiera, directa o indirectamente e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.
- Sistema de Gestión Antisoborno:** Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos destinados a prevenir, detectar y abordar actos de soborno, en línea con la Norma ISO 37001.
- Riesgo de Soborno:** Efecto de la incertidumbre que surge de la posibilidad de ocurrencia de un acto de soborno que afecta negativamente el cumplimiento de la misión institucional.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	MSG.A.01 ISO 37001:2025 SGA 5.2.	02-06- 2026 Versión: 5 Página 2 de 3
	Política del Sistema de Gestión Antisoborno con base en la Norma ISO 37001:2025		

- Conflicto de Interés: situación donde los intereses personales o de terceros pueden influir indebidamente en el ejercicio Imparcial de las funciones institucionales.
- Denunciante: Persona que reporta de buena fe, sospechas de soborno o corrupción, gozando de protección frente a cualquier represalia o discriminación.
- Debida Diligencia: Proceso de evaluación y control para analizar la naturaleza y alcance de los riesgos de soborno en operaciones, proyectos, actividades, grupos de interés, socios de negocio o relaciones institucionales.
- Servidor Público: Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la Administración pública.
- Socios de negocio: Persona o entidad externa con la que la institución mantiene relaciones contractuales, comerciales o de colaboración y cuyo comportamiento puede influir en el riesgo de soborno institucional.
- Ventaja indebida: todo beneficio, pago, favor, regalo o incentivo ilegal ofrecido o recibido para influir en una decisión institucional.
- Medidas disciplinarias: sanciones administrativas y legales aplicables al incumplimiento de la política antisoborno según la normativa interna y la legislación nacional.

Principios y Directrices de la Política Antisoborno:

1. El MINEDUCYT, en su calidad de ente rector de la Educación y con el objetivo de brindar los servicios educativos en forma transparente y ética en todas sus áreas de gestión, implementa el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA), que incluye esta política; como estrategia para el desarrollo de una cultura antisoborno de integridad institucional.
2. Todo servidor público del MINEDUCYT, se compromete a erradicar cualquier práctica de soborno tales como: ofrecer, prometer, solicitar, entregar o aceptar cualquier valor, donativo, dádiva, recompensa, promesa u otro bien o servicio de forma financiera o no financiera, como incentivo por tareas o servicios que presta la institución.
3. Todo proceso o trámite en el MINEDUCYT sin excepción, es gratuito; por tanto, queda prohibido cualquier cobro en dinero o en especies para la prestación de los servicios. Los servidores públicos deben realizar sus funciones con la debida diligencia, amabilidad, empatía, eficiencia y eficacia.
4. Los servidores públicos y grupos de interés relacionados con el MINEDUCYT se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, aplicando los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001:2025; siendo de obligatorio cumplimiento el marco legal y técnico aplicable para la prevención del soborno en los procesos de servicios educativos y de gestión institucionales, grupos de interés y socios de negocios.
5. El Oficial de Cumplimiento tiene la capacidad, responsabilidad e independencia en el ámbito de sus competencias para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDUCYT asegurando que este, es conforme a los requisitos de la Norma ISO 37001:2025; proporcionando asesoría, orientación e informando sobre el desempeño del SGA, a la Máxima Autoridad.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	MSGA.01 ISO 37001:2025 SGA 5.2.	02-06- 2026 Versión: 5 Página 3 de 3
	Política del Sistema de Gestión Antisoborno con base en la Norma ISO 37001:2025		

6. Todas las dependencias del MINEDUCYT, (nivel central, departamental, centros públicos de educación, personal docente y administrativo que lo conforman), deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación y confidencialidad de aquellos avisos o inquietudes de buena fe, creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, sobre los casos de sospecha de soborno o corrupción, los cuales deberán gestionarse a través del sistema de denuncia formal o anónima, por medio de los siguientes canales:

 **+503 2592-4030;**  **WhatsApp:****7070-9010** y  **antisoborno@mined.gob.sv**

El MINEDUCYT garantiza protección legal, administrativa y laboral del denunciante, manteniendo canales seguros, confidenciales y anónimos de reportes, así como acompañamiento integral durante el proceso de denuncia.

7. Para mantener y fortalecer la cultura antisoborno se impartirán programas periódicos de formación en ética pública, integridad y prevención del soborno a todos los servidores públicos, grupos de interés y socios de negocio.
8. Todo los Servidores Públicos del MINEDUCYT, se comprometen a cumplir con los lineamientos en caso de regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares, verificando que estos no busquen influir indebidamente en la objetividad de sus funciones, creando ventajas indebidas o retribuciones de manera recíproca a cambios de decisiones. Asimismo deberán cumplir con la obligación de reportar la aceptación o rechazo de los mismos a través de la plataforma disponible para tal fin.
9. Los servidores públicos del MINEDUCYT deben garantizar el uso eficiente de sus recursos institucionales, la concientización sobre la protección y prevención del medio ambiente, y el cambio climático.
10. La política antisoborno estará disponible para todos los servidores públicos (nivel central, departamental, centros públicos de educación, personal docente y administrativo que lo conforman) grupos de interés y socios de negocios, en los medios de comunicación oficiales del MINEDUCYT, Portales Web y de Transparencia.
11. El incumplimiento de esta Política, puede dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, las cuales podrían acarrear consecuencias penales y civiles; por lo que, se derivarán a las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno. Por consiguiente, se exhorta a los servidores públicos, partes interesadas y socios de negocio a abstenerse, negarse o no participar, de forma activa o pasiva, en cualquier actividad que pueda ser constitutiva de un acto de soborno.



Karla Edith Trigueros
Mayor y Doctora
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología